

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Oficina de Partes

28 MAR 2010

TOMADO RAZON

TOTALMENTE
TRAMITADO

Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

12 MAR 2010

Dep. Jurídico	12 MAR 2010
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación

Anot. por \$

Imputación

Deduc. Dto.



INCIDE GRÁFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T. 90.863.700-6

CDH/GCH/ATR
12.12.2009

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA.

DECRETO N°

72



SANTIAGO, 12 FEB 2010

HOY SE DECRETA LO QUE SIGUE

VISTOS Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 2323 de fecha 12 de junio de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 23 de octubre de 2008 al extranjero Wilder Jair VENTE MINOTTA, de nacionalidad colombiana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en Resolución de fecha 07 de diciembre de 2009 del Juzgado de Garantía de Iquique, que, en la causa RUC N° 0810017605-0, RIT N° 9464-2008, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de estupefacientes a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, oficios públicos, derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares durante el tiempo de la condena. Se le eximió del pago de multa y no se le concedió ninguno de los beneficios contemplados en la Ley N° 18.216; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Wilder Jair VENTE MINOTTA, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° RN 10165689.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



EDMUNDIO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

transcribo a Ud. para su conocimiento

Saludo atte. a Ud.

88052
Mante

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior